

**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2004**  
**3.ª SESIÓN**  
**(Vespertina)**  
**MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2005**  
**PRESIDENCIA DEL SEÑOR NATALE AMPRIMO PLÁ**  
**Y DE LA SEÑORA JUDITH DE LA MATA DE PUENTE**

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Al congresista Carrasco Távara, si fuera tan amable.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Gracias, señor Presidente. Quisiera que quede constancia de que no le he pedido una interrupción al señor Rodrich, sino que el Presidente me la está concediendo. En primer lugar, quiero referirme a la exposición del señor congresista Lescano, a su interesante propuesta que en el artículo 5.º Establece que si el receptor no desea seguir recibiendo correo electrónico comercial tiene que notificárselo a aquél que le envía el correo. ¡Ni el Presidente ni el presidente de la comisión me están escuchando! ¡No sé para quién hablo!

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Yo lo estoy escuchando perfectamente, congresista Carrasco Távara.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Yo veo que usted está conversando con el congresista Waisman, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— También lo está escuchando el señor Rodrich Ackerman, que es el presidente de la comisión principal, Congresista Carrasco.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente, yo me estaba refiriendo a la exposición del señor Lescano Ancieta, ya que el presidente de la comisión principal todavía no ha hecho uso de la palabra, por lo tanto, no sé que irá a decir. Estaba señalando que en el artículo 5.º del texto sustitutorio que ha sido expuesto por el señor Lescano Ancieta se establece que el receptor del mensaje de correos electrónicos comerciales no solicitados, para poder ejercer una acción judicial, debe primero notificar a quien le ha enviado el mensaje o el correo electrónico. En ese momento, con esa comunicación, según este artículo, se cumple con el requisito previo para poder iniciar una acción judicial, tal como se amplía más adelante en el artículo 7.º Se está estableciendo un requisito, en el sentido de que si yo no contesto el mensaje comercial que recibo, es decir, si no notifico que no quiero que me lo sigan enviando, aún cuando me afecte, y continúan haciéndolo, no ocurre nada. Planteando ello lo que se está constituyendo es un requisito. Se señala en el texto del artículo 7.º lo siguiente: “El receptor del correo electrónico no solicitado ilegal podrá iniciar acción judicial por daños y perjuicios”. Al respecto, considero que lo que tendría que definirse es el concepto de daño y de perjuicio, porque dicho de la forma en que está planteado es muy literal y resulta ilusorio. A continuación, en el artículo 8.º sobre el derecho a la indemnización o compensación pecuniaria se señala que por el hecho de haber recibido un mensaje comercial no solicitado se ha producido un daño y un perjuicio, y que, como ello ya se notificó e insisten en enviar el mensaje no deseado, se cumple con el requisito y puedo iniciar una acción judicial. ¿Y qué se recibiría como indemnización si se interpusiera una acción judicial? El 1% de una unidad impositiva tributaria. Con ello, sólo se cubrirían los honorarios de un abogado, porque para enviar un escrito se necesita la firma de un abogado que va a cobrar un monto mayor que ese 1% de una unidad impositiva tributaria. Eso es todo lo que se recibiría

como indemnización por daños y perjuicios en este caso. Me dicen que eso equivale a 32 nuevos soles, entonces, señor Presidente, ¿mejor no hagamos estas cosas!

No estoy de acuerdo con nada de lo que en se plantea en este proyecto, el cual podría mejorarse elaborando, tal vez, otro texto sustitutorio. No encuentro cuál es la razón que existe para que estemos planteando una prohibición con normas de esta naturaleza, por las que se genera un requisito que constituya la causal que dé inicio a una acción judicial por un monto equivalente al 1% de una unidad impositiva tributaria.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Concluya, congresista Carrasco Távara.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente, voy a concluir.

Ningún juez de paz, de los llamados no letrados —que no existen en el Cercado de Lima ni en Miraflores ni en San Isidro ni en ningún sitio de la capital, donde sólo hay jueces de paz letrados— va a querer recibir una acción de esta naturaleza. Esta norma es como una especie de burla, porque esto iría simplemente a un juzgado de paz, pero no a un juzgado de paz letrado, en donde se cobran tasas judiciales más altas.

Por lo tanto, yo quisiera escuchar ahora al señor presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, quien, tal vez, tenga un mejor sustento que el que yo he venido sosteniendo aquí y que podría dar lugar a un debate.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede hacer uso de la palabra el congresista Rodrich Ackerman, a efectos de sustentar el dictamen en mayoría.

Yo rogaría a los señores congresistas que primero escuchen la sustentación del dictamen de la comisión principal. A continuación, puedo dar la palabra al congresista que la está solicitando para responder a una alusión, porque el congresista que acaba de intervenir estaba haciendo uso de una interrupción concedida por el señor Rodrich Ackerman.

**El señor RODRICH ACKERMAN.**— Señor Presidente: Se ha presentado una situación bastante peculiar, porque yo pedí que, por excepción, haga primero su sustentación la comisión secundaria aunque le correspondiera hacerlo a la comisión principal, pero veo que, a partir de ello, se ha generado un debate. Lo lógico o lo normal hubiera sido que se escuchara la exposición de las dos comisiones dictaminadoras, y que, después, si los congresistas no estuvieran de acuerdo con las propuestas, lo expresaran en el debate para que luego éstas sean archivadas, si ése es su parecer.

Sin embargo, antes de que yo haya abierto en nombre de la comisión principal, ya he concedido más de una intervención, ya que tengo comprometida con otro congresista una segunda interrupción.

Disculpe, Presidente, el congresista Carrasco Távara me está señalando que él no me ha pedido a mí ninguna interrupción, por lo tanto, yo no se la he concedido. En fin, Presidente, me da exactamente igual si el congresista me pidió a mí la interrupción o a usted o al Oficial Mayor. En todo caso, usted determinará quién le otorgó esa interrupción, porque en este momento lo importante es que, antes de haber empezado mi sustentación, los señores Valencia-Dongo y Villanueva Núñez me están pidiendo interrupciones, pero no para referirse al texto sustitutorio de mi comisión, sino al de la otra comisión que acaba de exponerse.

Asimismo, el señor Lescano Ancheta, que por ser presidente de una de las comisiones dictaminadoras tiene la prerrogativa de intervenir en el momento que lo crea conveniente, también está solicitándome una interrupción.

Entonces, lo que yo le propongo...

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Congresista Rodrich Ackerman, lo relativo al procedimiento ya está resuelto, y yo le rogaría que me deje manejarlo a mí, porque es un tema que conozco. Por lo tanto, le ruego que sustente usted el dictamen en mayoría.

Después de la sustentación, le voy a conceder el uso de la palabra al congresista que la está solicitando, mas no en este momento. Tenemos que acostumbrarnos a respetar el procedimiento reglamentario y a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Rodrich Ackerman, a quien le solicito que se circunscriba a sustentar el dictamen en mayoría de la comisión principal.

**El señor RODRICH ACKERMAN.**— Eso haré, Presidente, no sin antes felicitarlo a usted por la acertada conducción de esta sesión.

La Comisión de Transportes y Comunicaciones ha dictaminado por unanimidad los Proyectos de Ley Núms. 6624, 7114, 7356/2002-CR; 8696, 8794, 9252, 9341, 9648/2003-CR; y, 11424/2004-CR, presentados por los congresistas Raza Urbina, Amprimo Plá, Chamorro Balvín, Mena Melgarejo, Flores-Aráoz Esparza, Ochoa Vargas, Hildebrandt Pérez-Treviño, Gonzales Reinoso y Alejos Calderón; y solicito que también se acumule el Proyecto de Ley N.º 4579/2002 de la congresista Chuquival Saavedra. Todas esas iniciativas están relacionadas con la regulación del envío del correo electrónico no solicitado.

Éste es un tema que ya se debatió en el Pleno, pero que regresó a comisiones porque se consideró que todavía necesitaba un estudio mayor. De tal forma que pudo estudiarse más profundamente en la Comisión de Transportes y Comunicaciones, y se aprobó por unanimidad un nuevo texto. Creo que también se aprobó por unanimidad un nuevo texto en la otra comisión dictaminadora.

No se trata de establecer grandes multas o de meter a prisión a la gente que envía correos electrónicos no solicitados, sino, simplemente, de regular la invasión a la privacidad de los usuarios de Internet. No podemos regular lo que no se origina en el Perú; sólo podemos hacerlo respecto de lo que sí se originan en el país; pero tampoco por el hecho de regular sobre esta materia vamos a cortar la posibilidad de desarrollo de las empresas nacionales. Ésa es la razón de que a algunos nos parezca que lo importante es dar, al menos, una regulación, mientras que a otros les parezca que la multa que se está fijando es irrisoria.

Sobre algunos puntos existen coincidencias con la Comisión de Defensa del Consumidor, sobre otros, no estamos de acuerdo; sin embargo, respecto de algunos de éstos, quisiéramos llegar a un consenso entre ambas comisiones. Por ello, al final de mi exposición, voy a solicitar que se abra un cuarto intermedio a efectos de elaborar un texto sustitutorio conjunto entre las dos comisiones.

Después de este cuarto intermedio, tal vez sería interesante continuar con el debate, porque ambos dictámenes van a quedar fusionados; pero dependerá de su criterio, señor Presidente, si acepta o no que se abra ese cuarto intermedio.

Ésta propuesta trata sobre un tema que es técnico, por lo tanto, no está orientado al vulgo. Es decir, no estoy interesado, de manera particular, en que un niño de 13 años entienda de qué trata esta norma, porque, finalmente, a esa edad un niño no es punible. En lo que sí estoy interesado es en que las empresas sepan —y las empresas tienen abogados— que si invaden la privacidad del correo electrónico de un usuario van a recibir una sanción. Por lo tanto, no se está planteando prohibir la publicidad, sino regularla. Lo que se quiere decir a las empresas con esta norma es lo siguiente:

"Oigan, ¿quieren ustedes enviar publicidad por Internet? No hay problema, indiquen cuando su mensaje es de tipo comercial, de forma que el usuario pueda decidir si abre o no el correo que usted le está enviando".

Señor Presidente, me está preguntando un congresista terrateniente acerca de la globalización, y yo me comprometo a explicárselo después. Asimismo, me comprometo a colocar avisos luminosos en las tierras de este congresista terrateniente el día en que me permitan entrar en ellas.

En todo caso, la propuesta consiste en proteger y defender al consumidor, lo cual no implica invadir su privacidad ni restringir tampoco la libertad de las empresas para anunciar sus productos. Se ha tratado, en todo momento, de proteger tanto al usuario como a las empresas, y, de esa manera, poder cumplir con todos.

Eso es lo que tengo que informar, señor Presidente. Ruego nuevamente a usted considerar si es necesario abrir ese cuarto intermedio que he solicitado para traer, de una vez, a debate un texto sustitutorio consensuado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— El congresista Rodrich Ackerman ha pedido que se abra un cuarto intermedio; pero, normalmente, éstos se abren después de escuchar las intervenciones de los congresistas a partir de la sustentación de los dictámenes. Es de esa forma que se puede encontrar una fórmula de consenso.

Considero que lo prudente sería, si no lo tiene a mal el presidente de la comisión principal, que se abra una ronda de oradores con los congresistas que han solicitado el uso de la palabra. Luego de lo cual, si el congresista Rodrich Ackerman insiste en ello, se podría abrir el cuarto intermedio que está solicitando, o bien se pasaría a la votación de la ponencia. Dicho lo cual, vamos a dar primero la palabra al congresista Lescano Ancieta para responder a una alusión. A continuación, intervendrán los congresistas que se han inscrito en el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, para responder a una alusión.

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente, más que para responder a una alusión, es para hacer una aclaración al congresista Carrasco. Él ha estado leyendo el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones y no el de la Comisión de Defensa al Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Aparte de hacer esa aclaración, debo decir que, como se ha indicado, existe la voluntad de hacer un texto consensuado entre ambas comisiones, porque la norma que se propone es muy importante, dado que busca mejorar la utilización del correo electrónico y, de esa forma, servir al consumidor.

Reitero la preocupación que expresé anteriormente, en el sentido de que frente a todo dictamen que tiene relación con los consumidores, se empieza a buscar una serie de justificaciones para no aprobarlo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Villanueva.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Concedida la interrupción al congresista Villanueva Núñez.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Gracias, congresista Valencia-Dongo; gracias, señor Presidente.

Según nos dicen, hay dos dictámenes que son absolutamente contradictorios. Éste es un tema que fue materia de dictamen y que ya fue discutido en el Pleno, pero lo único que ha sido cambiado es que ahora no se puede controlar la publicidad que venga del exterior.

Sólo quiero exponer un caso concreto. Si alguien envía, a través de un correo electrónico cualquiera, publicidad masiva e ilegal, ¿quién lo controla? Lo que se percibe es que hay un afán de controlar el proceso de crecimiento tecnológico que hay en el mundo. ¡No hagamos cosas absurdas que son absolutamente antitécnicas!

Mediante una ley no vamos a detener el desarrollo tecnológico. Demos, al contrario, fórmulas que ayuden a que la tecnología llegue a la gente, y discutamos esas cuestiones que son las esenciales.

Si uno encuentra en su correo electrónico o en Internet propaganda que no le gusta, simplemente la obvia, señor Presidente. No encuentro que estas trabas que se quiere poner sirvan para algo. ¡No sirven para nada! Aún cuando existan muchas concordancias entre las propuestas, ello no significa que en la práctica sirvan para algo. Peor aún, como ha dicho el colega Carrasco Távara, si las pretendidas multas son tan irrisorias, no vale la pena ni siquiera discutir sobre esto, señor Presidente. Nada más.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Lescano, que concedo, si usted lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Concedida la interrupción al congresista Lescano Ancieta.

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente, seré muy conciso. No estoy de acuerdo con lo que ha expresado el congresista Villanueva Núñez, porque en otros países este tema ya está regulado. Nada más hay que revisar en la parte considerativa del texto sustitutorio que en la legislación de España, por ejemplo, como en otros países de la Unión Europea, se aplica una directiva del Parlamenton Europeo que regula los aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular del comercio electrónico en el mercado interior. Por lo tanto, ¡nosotros no estamos inventando la pólvora! Sólo estamos tratando de trabajar con el derecho comparado para considerar algunas experiencias de otros países, a fin de mejorar. No se trata de una propuesta revolucionaria, pues la intención que subyace es la de mejorar la utilización del correo electrónico en nuestro país.

Reitero que, mediante esta ley, no se logrará controlar los correos electrónicos comerciales no deseados que provengan del extranjero; sin embargo, sí se podrán establecer, ciertas normas a los proveedores de servicio de correo electrónico nacionales, a fin de que la utilización de este servicio sea más adecuada y esté de acuerdo con las necesidades de cada usuario. Esto, repito, ya está establecido y

regulado en otros países e, incluso, en el Perú existen asociaciones de usuarios en torno a la información recibida bajo la forma de spam, que quiere decir 'correo basura'. Éste es un tema que el Parlamento debe atender, porque la finalidad es educativa. Internet y el correo electrónico deben contribuir a edificar mentes y a construir un país distinto. El hecho de dejar que libremente se pueda abrir todos los correos electrónicos que se reciben sin dar ninguna advertencia no va a permitir a la sociedad contar con los mecanismos necesarios para brindar una mejor educación.

Para concluir, esta normativa ya está contemplada en la legislación de otros países, que nosotros hemos tomado en consideración con el fin de mejorar la utilización del correo electrónico en el país.

Agradezco la tolerancia del congresista Valencia-Dongo, que ha sido tan gentil al concederme esta interrupción.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Presidente, En primer lugar, el problemade esta iniciativa es que, como bien lo ha reconocido el congresista Lescano, enrealidad estaríamos legislando para un 10% del total de las empresas que brindan elservicio de correo electrónico, que corresponde a las que atienden a los usuariosmediante un servidor nacional. ¿Pero qué va a suceder cuando se aplique esta ley y alguien quiera hacer llegar su publicidad a los usuarios nacionales? Obviamente, quien quiera hacerlo no lo va a hacer desde un proveedor local, sino que se va a ir a buscar a un proveedor extranjero, y desde ahí bombardearán a los usuarios. A partir de eso, ¿qué es lo que va a ocurrir? Que el proveedor nacional se va a tener que domiciliar en el extranjero también.

En segundo lugar, me parece muy interesante esta propuesta que permite que se pida permiso al consumidor para ver si se le puede hacer llegar una publicidad, porque si esto llegara a funcionar, ¿por qué no se aplica también esta misma medida en el medio televisivo? Sucede que, cuando estamos viendo una película, justo en el momento culminante sueltan la publicidad. Y yo pregunto: ¿a quién pidieron permiso para hacerlo?

Considero que ésta es una norma revolucionaria y, si se llegara a aplicar, los ciudadanos tendríamos más paz. El problema es que una norma como ésta podría extenderse a otros vehículos publicitarios, además del correo electrónico, como el periódico, por ejemplo, lo cual sería lógico. Entonces, creo que habría que reconsiderar esta propuesta y buscar otros mecanismos. He estado revisando cómo lo hacen en Estados Unidos, por ejemplo, y tienen un concepto distinto. Ahí están como ejemplo de ello Hotmail, Yahoo y otras grandes empresas. Finalmente, en tercer lugar, yo considero que lo que es necesario es que se prohíba y se castigue el tráfico ilícito de las direcciones de correo electrónico.

Mi dirección electrónica es mía —valga la redundancia—, entonces, yo sí podría no dar

autorización para que se trafique con mi dirección o que se me incluya en una determinada lista de direcciones para ser vendida. Eso sí podría ser punible; sin embargo, lo otro no, porque tendríamos que extender esta norma a otros medios que también difunden publicidad. Parece que es muy débil la multa de una unidad impositiva tributaria (UIT) que se propone como sanción en ese artículo; en mi opinión, la multa debería ser de, por lo menos, 10 UIT, a fin de que las empresas que se dedican a este tipo de actividad comercial puedan realmente ser sancionadas. Yo pediría, entonces, que la multa se fijara entre 10 UIT y 50 UIT, porque los montos de dinero que mueven ese tipo de empresas por concepto de publicidad son muy grandes, y una sanción de una UIT no representaría para ellas prácticamente nada. En consecuencia, considero que habría que reconsiderar las sanciones que se han propuesto. Para terminar, quiero referirme a otro aspecto fundamental que debe considerarse y el establecimiento de sanciones para aquellos que comercializan listas de direcciones de correos electrónicos. Al respecto, creo que nadie tiene el derecho de inmiscuirse en un correo electrónico personal o privado y, sobre ese punto, estoy de acuerdo con que debe sancionarse a aquellas instituciones o personas que se dediquen a esa actividad comercial ilegal. Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero.

**La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).**— Señor Presidente: Considero que esta medida contribuirá a poner freno a la invasión continua y desenfrenada a los correos electrónicos, que va en contra de la comodidad y privacidad de sus usuarios. Sin embargo, quiero señalar mis discrepancias, así como dar algunas sugerencias, respecto del dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, y me quiero referir a sus artículos 2.º y 3.º.

El correo electrónico no solicitado termina alojándose indistintamente en cualquier correo, incluso en aquéllos de los menores de edad. Si bien no se puede restringir la opción de algunas personas de recibir publicidad con contenido sexual —o para adultos, como con eufemismo se le denomina—, debemos tratar de impedir, al menos, que ese tipo de publicidad se llegue a alojar en el correo electrónico de usuarios que sean menores de edad. Por ello, propongo que se incluya dentro de la relación de correos electrónicos no solicitados considerados ilegales, que se detallan en el artículo 3.º, a aquéllos que tengan contenido sexual, o para adultos.

Asimismo, sugiero que en la redacción del inciso a) del artículo 2.º del texto sustitutorio se utilice el término publicidad en vez de publicidad para adultos, dado que si en campo del asunto o subject de un mensaje aparece el rótulo publicidad para adultos ello puede convertirse en una motivación para leerlo. Propongo que se elimine el resto del texto de ese párrafo, así como el segundo párrafo de ese inciso. El inciso b) y el c) del artículo 2.º se mantendrían igual que han sido planteados.

Con estas dos modificaciones, evitaríamos que los mensajes no solicitados relacionados a la venta o distribución de bienes o de servicios con contenido sexual puedan ser leídos por menores de edad haciendo un simple click.

Utilizar el término publicidad para adultos, como se ha propuesto en el artículo 2.º del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, puede —repito— llamar la atención y despertar un mayor interés en un menor de edad. A veces, algunos menores de edad, para abrir un correo electrónico en el cual se indique que es ilegal, en vez de consignar su edad pueden decir tranquilamente que son mayores de 21 años, por ejemplo. Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Saavedra Mesones.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Concedida la interrupción al congresista Saavedra Mesones.

**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Gracias, congresista Doris Sánchez; gracias, señor Presidente.

Sólo quisiera hacer una pregunta a los que han elaborado este texto sustitutorio acerca de cómo se va a sancionar a las empresas extranjeras que mandan correos electrónicos desde el

extranjero. Simplemente, planteo esa pregunta, a fin de que todos reflexionemos sobre qué estamos tratando de dar a entender con esta propuesta.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede culminar, congresista Sánchez Pinedo de Romero.

**La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).**— Señor Presidente, insisto en que con las modificaciones que he planteado podríamos evitar que los menores de edad al ver el rótulo publicidad para adultos se sientan por ello motivados a abrir determinados correos electrónicos.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede hacer uso de la palabra el congresista Rodrich Ackerman, presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, quien la ha solicitado.

**El señor RODRICH ACKERMAN.**— Presidente, sólo quiero hacer una aclaración. Con esta propuesta, lo que se trata es de controlar a los proveedores del servicio de Internet, para que Terra o la Red Científica Peruana, por ejemplo, pongan filtros, con los cuales se llega a cubrir hasta un 90% del total de este correo invasivo o spam.

Las empresas proveedoras del servicio de Internet tienen que poner forzosamente filtros, sean empresas nacionales o extranjeras. El mismo usuario puede solicitar un mayor nivel de filtración o puede bajar el nivel de éste; es decir, respecto de eso tiene plena libertad. Aquel que pide que le disminuyan el nivel de filtración sabe a lo que se está exponiendo, pero aquél que lo aumenta puede ser que algún correo que sí sea muy importante para él no le llegue.

Entonces, no podemos convertir a los usuarios de Internet en prisioneros de estas compañías que les dan ese servicio, y que ellas decidan cuáles correos pueden recibir y cuáles no. Lo importante de esta propuesta es que aquél que desee contratar el servicio de un servidor en el extranjero para enviar publicidad, simplemente lo contratará. No se trata de impedirlo llegando al extremo de perjudicar a la industria nacional.

Me pide una interrupción el congresista Ochoa, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Concedida la interrupción al congresista Ochoa Vargas.

**El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias, Presidente; gracias, congresista Rodrich.

Los operadores globales de correo electrónico, como Hotmail y Yahoo, ya cuentan con sus propios sistemas de protección antispam. Eso se puede verificar en este mismo momento si ingresamos al correo electrónico. Ahí, por ejemplo, a uno le indican lo siguiente: "Usted tiene 20 correos spam, ¿desea abrirlos o desecharlos?" Frente a esto, haciendo un click con el mouse, éstos se pueden abrir o desechar. De tal suerte que lo único que se está planteando con esta propuesta es de aplicar como una novedad en los operadores nacionales un sistema de filtro, con carácter legal, que ya se ha implementado en estas operadoras globales. En el Perú, ciertamente hay operadores que son menores y aún no lo han hecho, pero el que el Congreso esté dando esta medida significa un avance importante en cuanto a materia de informática.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Rodrich Ackerman.

**El señor RODRICH ACKERMAN.**— Presidente, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC), que es la asociación peruana de proveedores de este servicio, en su último taller del 12 de diciembre de 2004, señala como su tercera conclusión que los

proveedores de acceso a internet no son ni deben ser considerados responsables por las prácticas delictivas en la red, salvo que se involucren intencionalmente en dichas prácticas. Por el contrario, son los principales aliados en la lucha contra los ciberdelitos.

Si aceptamos que se les pida indemnizaciones a estos proveedores, se verán obligados a hacer primar sus propios criterios de filtrado sobre los de sus propios clientes. Y al usar una tecnología especial para que esto comprenda no sólo el encabezado de un correo electrónico, sino al cuerpo principal del mensaje tenemos, por un lado, que se está admitiendo la invasión a la intimidad del correo personal del usuario, lo cual, por supuesto, es indeseable. Pero, por otro lado, al pretender acercarnos a un 100% de efectividad, estas empresas operadoras de guardianes — como dije hace un rato— pasarían a ser carceleros de sus clientes afectando la privacidad y, además, se incrementaría el costo por el servicio. En ese caso seguramente dejarán de ser correos con acceso y los usuarios tendrán que usar proveedores internacionales, como los que mencionó el congresista Ochoa. En todo caso, es el mercado el que castiga o premia a los proveedores de acceso a Internet (ISP), de acuerdo a si su lucha antispam es más o menos eficiente. Por ahora, eso es lo que tengo que decir, Presidente. Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Va a hacer uso de la palabra el congresista Jaimes Serkovic y, a continuación, cerrando el rol de oradores, la congresista De la Puente Haya.

Puede hacer uso de la palabra el señor Jaimes Serkovic.

**El señor JAIMES SERKOVIC (PP).**— Señor Presidente: Ayer, con la presencia del señor Presidente del Congreso la República, en la Sala Raúl Porras Barrenechea, hemos inaugurado el servicio de transmisiones del canal del Congreso por Internet. En este mismo momento, en todo el mundo se puede ver el desarrollo de esta sesión y, por tanto, quiero solicitarle permiso, señor Presidente, para hacer llegar un caluroso saludo, de parte de todos mis hermanos congresistas, a mi hija que está en Houston viendo este programa. Este adelanto tecnológico que nos permite unirnos —alguien lo llamó la gran vía de dos sentidos o la autovía mundial de la información— se viene como una especie de aluvión. Esta autopista mundial de la información se nos está acercando con la velocidad de un huayco, y si quisiéramos detenerlo sería como tratar de derogar la ley de la gravedad, lo cual es imposible.

Sin embargo, en el Perú, en estas dos propuestas de ley que nos han presentado se está tomando en consideración una posibilidad interesante, que es la de detectar a las empresas nacionales que hacen mal uso de este adelanto tecnológico para infiltrarse en la intimidad de nuestras comunicaciones.

Por lo tanto, las propuestas de ambas comisiones están bien, pero tienen que ser direccionadas de una manera más tecnológica, porque el control no va a poder ser ejercido desde una oficina de Indecopi mediante un proceso burocrático. El control tiene que llevarse a cabo desde el más alto nivel tecnológico de la informática. Para ello, deben incluir en las propuestas una consideración en cuanto a la entidad encargada —en este caso, Indecopi—, a fin de darle las facilidades y los recursos presupuestales para que puedan dominar la tecnología necesaria, ya que van a tener que combatir con los terribles hackers que se meten en la computadora.

Contra los hackers, que son los dominadores del submundo de la computación, de la informática y del desarrollo de la tecnología de la comunicación, aparentemente aún no se ha emprendido un combate oficial, pero sí ya vemos en la literatura y en las películas de ficción a grandes organizaciones del Estado que están logrando ubicar sus posiciones geográficas a partir de la dirección IP.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Concluya, congresista Jaimes Serkovic.

**El señor JAIMES SERKOVIC (PP).**— Presidente, por la dirección IP se puede identificar la posición de los hackers, es decir al emisor de una comunicación, pero ello no es suficiente. Por lo tanto, hay que incluir en las propuestas que se provea de alta tecnología a Indecopi, lo cual es indispensable para realizar esta labor tan difícil que se le estaría encargando.

Señor Presidente, el congresista Valencia-Dongo me está pidiendo una interrupción, que le voy a conceder, si usted fuera tan amable.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede interrumpir el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.**— Gracias, señor Presidente. Sólo quisiera preguntar a los colegas presidentes de las dos comisiones dictaminadoras si, por ejemplo, en el caso de que me llegara un correo con información acerca de cómo tengo que instalar una radio, de qué tipo de antenas tengo que comprar y, además, me ofrecen un transmisor, ¿se trata de un correo basura o spam? Pregunto esto porque creo que para un congresista que tiene aptitudes y que tiene cualidades en el manejo de las radios, esa información no sería considerada basura por él.

¿Quién va a catalogar qué correo es basura, señor Presidente? Si yo estuviera interesado en comprar un auto, el hecho de que me envíen correos electrónicos con publicidad sobre ello no podría ser considerado spam; sin embargo, si yo ya tuviera un auto, sí podría considerar esos mensajes basura. Entonces, ¿quién va a estar encargado de catalogar qué es correo basura y qué información es valiosa para cada uno de los usuarios? Eso usualmente es regulado por una ley famosa que es la de la oferta y la demanda, y es de esa forma como se regulan los mercados.

Gracias, señor Presidente.

**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Gracias, colega De la Puente; seré muy conciso. Creo que un buen ejemplo para el tema que se está discutiendo es el del cable. Resulta que uno paga por el servicio de cable, pero en él se incluye el que a nosotros no se nos interfiera con publicidad. Se entiende que es por esa razón que pagamos un servicio de cable que es absolutamente privado; por lo tanto, también habría que regularlo, a fin de que no transmitan propaganda. Sin embargo, como eso no es posible, tal vez sería mejor plantear la posibilidad de que se regule, desde el punto de vista tributario, lo que es la publicidad. Respecto de esta discusión, yo espero que los miembros de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos puedan ponerse de acuerdo, dado que sus propuestas se contradicen.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede intervenir, congresista De la Puente Haya.

**La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).**— Presidente: Pienso que ha sido acertado el criterio de varios señores congresistas que han tenido interés en legislar para combatir los spam, pero yo quería hacer algunos comentarios al respecto. Anteriormente, cuando se trató este tema, toqué algunos puntos que, ahora que estamos llegando al final de este debate, no quisiera dejar de tocar. Por ejemplo, en el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones veo que no se ha considerado el hecho de que hay empresas que ofrecen listas de direcciones de correos electrónicos y que cobran por ello. En cambio, en el artículo 5.º del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos sí se menciona el tema del comercio de direcciones electrónicas.

Quiero recordar que no se ha considerado la opinión emitida por la Sociedad Nacional de Informática, que está expresada en la parte considerativa del dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en donde se señala lo siguiente: “Expresa su conformidad con la regulación en el país de una ley antispam a través del Oficio N.º 0981-SIN-2003. Considera que se debe sancionar a las empresas que se dedican al mailing. Asimismo, que se debe prohibir el envío de spam a través de direcciones electrónicas falsas, así como la comercialización de base de datos de email”.

Definitivamente, no vamos a lograr erradicar el envío de spam en un cien por cien. Sería utópico pensar en ello; sin embargo, creo que sí podemos reducir el número de estos mensajes ilegales y no deseados que ingresan en nuestros correos electrónicos, que nos limitan en nuestro quehacer cuando estamos frente a la computadora.

De otro lado, tenemos que reconocer que quien quiera actuar ilegalmente va a enviar mensajes con una dirección falsa, aunque exista una ley que lo sancione. Volverá a enviar publicidad, si quiere, con una dirección falsa cambiando en ésta tan sólo una letra. Es decir, yo puedo bloquear un correo electrónico no deseado, pero, al día siguiente, me pueden volver a enviar el mensaje cambiando una sola letra en la dirección del remitente.

Por lo tanto, no podemos evitar al cien por cien, repito, que esto ocurra. Sin embargo, sí podríamos lograr, en un texto consensuado, recoger el tema del comercio de direcciones electrónicas, estableciendo fuertes sanciones y la prohibición de su comercialización. Es decir, impedir que se lucre con listas de nuestras direcciones, ya sea en forma de venta, préstamo, intercambio o cualquier otra forma de transferencia, con el fin de enviarnos spam que nunca hubiéramos deseado.

De modo que considero que esta prohibición debe ser incorporada en el texto sustitutorio de la comisión principal, y que, más bien, debiera elaborarse un texto conjunto entre las dos comisiones dictaminadoras, quizás en un cuarto intermedio, lo cual quería proponer a sus presidentes.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Finalmente, cerrando el rol de oradores que han solicitado la palabra, puede intervenir el congresista Franceza Marabotto.

**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Presidente: Quiero dirigirme especialmente a los congresistas Lescano y Alejos, que tienen una particular percepción de ver el mundo. Y, como yo no tengo esa percepción particular ni creo que represento a millones de peruanos, me dirijo a ellos con absoluto respeto. Primero, Indecopi es una institución que debería velar por la libre competencia; sin embargo, lo que se está proponiendo con este proyecto es abrir un espacio para proteger al de afuera. Porque, se quiera o no se quiera, lo que se está queriendo decir es lo siguiente: "Tú, que estás en el Perú, no puedes hacer publicidad, porque la publicidad es ilegal".

Hay una enorme confusión entre lo que es ilegal y lo que es indebido, y, además, otra confusión igualmente enorme que lleva a pensar que la publicidad es negativa para el desarrollo de las sociedades. La publicidad, en este momento, en el Perú y en cualquier parte del mundo, no sólo tiene los mejores auspicios para su desarrollo, sino que, además, lo natural es que cualquier ciudadano del Perú tenga la libertad de expresarse a través de cualquier medio publicitario.

Cuando yo vengo al Congreso por la Vía Expresa me puedo preguntar —como lo hizo el congresista Valencia-Dongo hace un momento— lo siguiente: "¿Quién dio la autorización a alguien para que ponga ese letrero que estoy viendo?".

En esto hay una especie de abuso de poder, porque puede ser que la propaganda sea buena; sin embargo, la publicidad se considera indeseable cuando uno no la quiere recibir. Como éste es un tema muy sensible, que afecta al mercado, y como todos los clientes preferimos que la oferta y la demanda sea la que se encargue de regular esta publicidad, el usuario va a suscribir un contrato con la empresa que le brinde el mejor servicio y no lo va a hacer con una empresa tan cargosa que le venda lo que no ha comprado. Ése es otro asunto y es la razón por la que el Código Civil debe ser reformado, dado que nadie me puede obligar a comprar aquello que no quiero comprar. Está claro que cuando voy a una tienda compro lo que quiero. Es otro el problema con el correo entre particulares, es decir, la interferencia indebida en forma de chuponeo, lo cual está prohibido. Pero quitar la posibilidad a los medios de expresión y de las vías de comunicación de que realicen publicidad o propaganda, me parece que no le corresponde, por lo menos en este caso, a Indecopi, cuya función debe ser examinar si hay paralelismo en los precios o tarifas y garantizar que haya una adecuada competencia.

En consecuencia, a efectos prácticos, lo que va a conseguir esta medida es que los que tengan posibilidad de hacer publicidad en el Perú a través de estos medios no lo hagan, es decir, no lo van a hacer con regulación o sin ella; sin embargo, los que están afuera sí van a tener el campo libre para hacerlo. Entonces, lo que se va a ver afectada es la producción nacional y, por tanto, el efecto va a ser el contrario al que se busca defender, aunque la intención haya sido apoyarla.

Yo apuesto que cuando se promulgue esta ley van a hacer fiesta en el extranjero, y aquí

algunos van a lamentarse de haber perdido la oportunidad de hacer una publicidad, lo cual, por supuesto, no es igual a cometer un acto indebido.  
Presidente, me pide una interrupción el congresista Alejos Calderón, que yo concedo, con mucho gusto, si usted lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Cómo no. Concedida la interrupción al congresista Alejos Calderón.

**El señor ALEJOS CALDERÓN (GPDI).**— Señor Presidente, con todo respeto, quisiera hacer una aclaración al congresista Franceza Marabotto.

Nosotros no estamos en contra de la publicidad, sino sólo en contra de la publicidad basura que recibimos en nuestros correos electrónicos. A nadie le gustaría que, por ejemplo, mi rostro —si quisiera lanzar una publicidad con mi rostro—aparezca cada 20 segundos en la pantalla de su ordenador cada vez que lo encendiera. Esa persona diría: "Pero yo no quiero ver al congresista Alejos en la pantalla de mi computadora"; sin embargo, se vería obligado a verme ahí, invadiendo su privacidad y su vida íntima, o sea, interfiriendo en sus comunicaciones. Precisamente, eso es lo que nosotros queremos impedir, porque si yo salgo a la calle y veo un anuncio, éste no está invadiendo mi privacidad y no es lo mismo a que alguien esté interfiriendo mi correo que es personal e íntimo. Entonces, se trata de conceptos muy diferentes que no se pueden comparar.

En ese sentido, yo quisiera definiciones más claras, porque lo que queremos con esta medida es evitar el correo basura en nuestras computadoras.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Franceza Marabotto.

**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Presidente, cuando apareció el tractor mecánico en Kansas para arar la tierra, su inventor fue condenado a la horca. No puedo participar de esa idea que se acaba de plantear, porque si yo no quiero ver un rostro en la pantalla de mi ordenador, entonces contrato a otra empresa y no sigo manteniendo el contrato con la que no quiero. Sin embargo, con esta medida, lo que se está otorgando es un privilegio a las empresas que están en el extranjero, que le van a quitar espacio a aquél que produce en el Perú.

Lo que se tiene que regular es la propaganda debida, ya que ésta siempre lo es por tener un objeto noble como es promover la actividad comercial. ¿Acaso se puede pensar que va a haber una empresa indeseable para el público? La confusión proviene del prejuicio de los que piensan que todas las empresas del mundo están formadas por corruptos, y es, por eso, que se insinúan este tipo de propuestas. ¿De qué forma podría entonces expresarse un productor nacional? ¿De qué otra forma podría expresarse un productor nacional si no es a través de los medios de comunicación?

Vemos que la gente se va a la esquina y compra un CD, lo cual es indebido; sin embargo, nosotros queremos legislar para impedir aquello que es debido; es decir, lo que constituye el motor de la economía del mundo en este momento.

Sinceramente, tengo mis reservas respecto de esta propuesta y, con todo aprecio, quiero señalar que es necesario hacer un esfuerzo para cambiarla.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede hacer uso de la palabra el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y, a continuación, el presidente de la Comisión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente: Considero que hay una confusión en las comparaciones que están haciendo algunos distinguidos colegas. No se puede equiparar el correo electrónico, que tiene que ver con la intimidad o privacidad de la persona, con un periódico que se compra en la calle o con la televisión o una radio, que se encienden, porque estos últimos medios de comunicación tienen que ver con la libertad de prensa que es

un concepto social.

El correo, ése que viene en sobrecitos, o el correo electrónico tienen que ver con la privacidad y con la intimidad de las personas. Se están comparando dos conceptos que son distintos, porque, incluso, la televisión por cable no tiene nada que ver con el correo electrónico. Es en mérito al derecho que nos da la Constitución de tener privacidad o intimidad, podemos pedir a un proveedor que nos da el servicio de correo electrónico que no nos envíe algunos que no queremos recibir. ¡Con esta medida no estamos prohibiendo la publicidad a través de Internet, por Dios santo!

No se está atentando contra la libertad de información, pues seguirán enviando publicidad los proveedores que lo deseen. Lo único que se le va a poder pedir a un proveedor es que a uno no le lleguen correos basura, porque ése es un derecho que tiene todo usuario. Debido a la relación contractual, un usuario puede decirle al proveedor: "Señor, no quiero recibir este tipo de correos. Envíe usted publicidad a aquellas personas que sí quisieran recibir este tipo de información".

Nosotros tenemos que legislar de acuerdo con la realidad que vivimos. Obviamente, en alguna oportunidad, nos llegará información de esta naturaleza del extranjero, pero los peruanos tenemos que demostrar que aquí podemos también regular nuestras propias actividades empresariales, mejorando los mecanismos informáticos.

Como ha dicho alguna distinguida colega congresista, no se va a eliminar el correo basura en un 100% ni tampoco el usuario o podrá decidir en un 100% lo que quiere y no quiere recibir; sin embargo, constituye un avance regular este tipo de servicio que es tan importante en el país. Por esa razón, considero que es fundamental hacer las debidas distinciones entre los diferentes conceptos.

Asimismo, quiero manifestar mi rechazo a esos calificativos de ridículo e inservible que le han dado a este dictamen. También se ha dicho que éste no aporta nada, lo cual considero que es una equivocación, porque vemos que hay conceptos que no se están entendiendo bien.

Por otro lado, no es nuestro propósito establecer cuáles correos electrónicos deben ser considerados basura y cuáles no. Lo que se está discutiendo es una medida por la cual se va a otorgar al usuario de correo electrónico la posibilidad de decir al proveedor de ese servicio lo siguiente: "Señor, no quiero recibir este tipo de información y debe poner un filtro para que no me llegue información de este tipo".

Me pide una interrupción, señor Presidente, la congresista Susana Higuchi, la cual concedo, si usted lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Concedida la interrupción a la congresista Higuchi Miyagawa.

**La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).**— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Lescano.

Si yo fuera miembro de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, aprobaría una norma por la cual se prohíba el envío de mensajes con virus que estropean el disco duro de nuestras computadoras.

Sería bueno que la comisión presentara una propuesta en ese sentido.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Lescano Ancieta.

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente, agradezco la intervención de la congresista Susana Higuchi porque, precisamente, estos correos que contienen virus vienen camuflados bajo la apariencia de correos comerciales. Entonces, con esta medida también se va a ayudar a evitar que entren virus en nuestras computadoras.

Señor Presidente, si es que lo permite el congresista Jacques Rodrich y el Pleno del Congreso, solicitaría que se abra un cuarto intermedio para elaborar un texto consensuado por las dos comisiones dictaminadoras, dado que hay grandes coincidencias entre las dos propuestas. Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, a quien le ruego que si está de acuerdo con el

pedido del señor Lescano Ancieta me lo indique, a fin de que podamos pasar a tratar otros dos puntos que están en la Agenda cuyo trámite será muy rápido.  
Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman.

**El señor RODRICH ACKERMAN.**— Señor Presidente, estoy de acuerdo con que se abra un cuarto intermedio, tal como ya lo señalé hace una hora y media.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Se convoca a sesión para mañana a las 9 horas y 30.

Se suspende la sesión.

—A las 21 horas y 45 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:

FLOR DE MARÍA GÓMEZ MANRIQUE